

organismos y agencias de cooperación internacional para la buena marcha de los planes, programas y proyectos relativos al Plan de Acción de la Cumbre.

Artículo Tercero.- Envíese a las instituciones mencionadas en el Artículo Primero del presente Decreto, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 142-95 que nombra al señor Cándido Araujo Gerón, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Francia.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 142-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- el señor Cándido Araujo Gerón, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Francia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 143-95 que nombra al señor Angel Rafael Ramos Durán, Asesor Industrial del Poder Ejecutivo y al Ing. Iván Taváres, Subdirector General de Minería.

JOAQUIN BALAGUER